

Resolución N° 30- D.T
(2 de febrero de 2017)

“Por medio del cual se actualiza y se ajustan las estrategias incluidas en el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano a implementarse en el Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Soledad -IMTTRASOL-”.

El Director del Instituto de Tránsito de Soledad, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993, Decreto 2641 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en la vigencia del año 2013 se adoptó y se reglamentó el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano mediante Resolución N° 0346 de abril 01 de 2013, en cumplimiento de las normas que lo rigen.

Que el Gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 “*Estatuto Anticorrupción*” cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del Estado y la sociedad.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los procesos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción para la efectividad de la Gestión Pública.

Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: “*Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano*” asignado por el programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción y señalar una metodología para su implementación y seguimiento”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

VAMOS A
HACERLO
BIEN



TRABAJO
HONESTO



Instituto Municipal de Tránsito y
Transporte Soledad-Atlántico
Autopista aeropuerto número 23- 1325
locales 14 al 18 del centro comercial la
Arboleda 2 piso.
www.transitosoledad.gov.co

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, ADOPTAR E INCORPORAR al Plan Anticorrupción del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD, nuevas estrategias orientadas a la lucha contra la corrupción, en concordancia con el modelo integrado de Planeación y Gestión, que articula el que hacer de las diferentes áreas organizacionales, mediante los lineamientos de las políticas de desarrollo administrativo y los diferentes componentes que la integran, al igual que el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional.

ARTICULO SEGUNDO: SOCIALÍCESE Y DIVÚLGUESE el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD, al igual que las estrategias incorporadas para que sean aplicadas en el desarrollo de la Gestión Institucional durante la vigencia 2017.

ARTICULO TERCERO: Será responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas de apoyo a la gestión del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD, aplicar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, ejecutando las estrategias descritas como una herramienta de gestión para prestar a la comunidad y usuarios, un servicio eficiente, confiable, transparente y oportuno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soledad a los dos (2) días del mes de febrero de 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIANA MONTERROZA CARDENAS
Directora


Proyectó:
Nair Manotas de La Hoz
Jefe de la Oficina Asesora Planeación


Revisó:
Mario Daza Pérez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

VAMOS A
HACERLO
BIEN



TRABAJO
HONESTO



Instituto Municipal de Tránsito y
Transporte Soledad-Atlántico
Autopista aeropuerto número 23- 1325
locales 14 al 18 del centro comercial la
Arboleda 2 piso.
www.transitsoledad.gov.co